



CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE) CICLO ESCOLAR 2023-2024

La Secretaría de Educación, con el firme propósito de desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, como agentes de transformación social, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 1, 17, 30, fracción XVI, 31, fracción V y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 24, fracción IV de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit y 6, fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y demás relativos:

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con las siguientes:

Primera. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de los niveles de educación básica del sistema estatal, los cuales serán en dentro del nivel educativo y misma categoría, para lo cual deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Contar con nombramiento y adscripción definitiva;
- Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia médica;
- No contar con nota desfavorable; y
- Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma a la que se refiere esta convocatoria.

En caso de que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación no cumpla con los requisitos establecidos, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, esta Secretaría, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación.

Segunda. CENTROS DE TRABAJO DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta Secretaría, en la plataforma <https://educacion.nayarit.gob.mx/> o en los medios que ésta determine.

Tercera. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, esta Secretaría de Educación, considerará la mayor antigüedad en el servicio como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del trabajador participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- Antigüedad en la función;
- Preparación profesional, y
- Promedio obtenido en el último grado académico.

Cuarta. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

- Ingresar a la página electrónica: <https://educacion.nayarit.gob.mx/>, y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, que podrá realizarse en el periodo comprendido del 26 al 30 de junio de 2023.

Registro y verificación documental

- Durante el periodo comprendido del 03 al 05 de julio de 2023, el nivel educativo revisará y validará la información documental registrada.

El registro no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto se realice conforme al presente proceso.

Modalidad del registro y verificación documental

- El registro de solicitud se llevará a cabo de manera virtual, y

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- Deberá incorporar (escaneados en formato PDF):
 - Oficio de comisión que acredite la adscripción en la que actualmente desempeña su función, y
 - Certificado del último grado de estudios.

La hoja de servicio se gestionará de manera automática por el sistema y enviará al nivel educativo para su integración.

Quinta. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Listado nominal ordenado de resultados

La Secretaría de Educación publicará, el listado nominal ordenado de resultados **preliminares** en la página <https://educacion.nayarit.gob.mx/>, o en los medios que ésta determine, el día 06 de julio de 2023.

Sexta. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

El trabajador, podrán interponer recurso de reconsideración en contra del listado nominal de resultado que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá notificar al nivel educativo, para su análisis y resolución el día 06 y 07 de julio de 2023, de 09:00 a 19:00 horas.

La Secretaría de Educación publicará, el listado nominal ordenado de resultados **definitivos** en la página <https://educacion.nayarit.gob.mx/>, o en los medios que ésta determine, el día 10 de julio de 2023.

Séptima. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, entre el 13 y 21 de julio de 2023; la cual será sancionada por la el nivel educativo, un representante la Dirección Jurídica, un representante de la sección 49 del SNTE y un representante el Sistema Anticorrupción del estado de Nayarit.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.



Octava. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese autorizado el cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa; o
- b) Incumpla con las bases de esta convocatoria.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Autorización sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta Secretaría de Educación a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta Secretaría de Educación, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. Esta autoridad educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos. La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables, y
- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, autorizar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los datos recabados pueden ser transferidos a esta Secretaría de Educación con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023, y

Aspectos para considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

- VII. Para los cambios de centro de trabajo, la Secretaría de Educación, tomará en cuenta los siguientes aspectos:
- a) La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- b) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo, lo realizará esta Secretaría de Educación, respetando los términos del nombramiento que ostenta el trabajador;
- c) Los cambios de centro de trabajo se formalizarán con las órdenes de presentación respectivas;
- d) De no presentarse el trabajador a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

- VIII. En el evento público, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo:
- a) El participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b) El centro de trabajo que desocupe el trabajador que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, y
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de los trabajadores participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados.

Tepic, Nayarit a 26 de junio 2023.

MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN